

Buzón Tributario

El checklist de 10 minutos para dejarlo activo antes del 31 de diciembre de 2026 y no arrancar el año con una multa.

ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2026

Ojo: cada RFC necesita su propio buzón activo. Si manejas la empresa y tu RFC personal, son dos trámites distintos y dos multas distintas.

\$11,540

es la multa máxima por RFC a partir del 1° de enero de 2027, y se puede aplicar dos veces: una por no habilitarlo y otra por tener los datos desactualizados.

QUÉ VAS A ENCONTRAR

- 1 Si estás obligado o exento
- 2 El checklist paso a paso
- 3 Qué pasa si no lo haces
- 4 Los 5 errores que lo tumban
- 5 Preguntas frecuentes
- 6 Tu registro de control



CARBAJAL URRUTIA
Y ASOCIADOS

¿Estás obligado?

La regla del SAT es corta: **todos los contribuyentes inscritos en el RFC están obligados**, salvo cuatro excepciones. Revisa si caes en alguna antes de seguir.

31 DIC 2026
Último día del plazo

1º ENE 2027
Empiezan las multas

72 HORAS
Para confirmar tus datos

Sí estás obligado si...

- Eres **persona moral** activa, de cualquier tamaño y régimen
- Eres persona física con **actividad empresarial o profesional**, o arrendador
- **Emitiste CFDI de ingresos** en los últimos 12 meses
- **Recibiste CFDI de nómina** en los últimos 12 meses
- Vas a hacer cualquier trámite ante el SAT que exija buzón (devoluciones, opinión de cumplimiento, avisos)

Estás exento si...

- ✗ Eres persona física **sin obligaciones fiscales** ni actividad económica
- ✗ Estás en **suspensión de actividades** ante el RFC (persona física o moral)
- ✗ Tributas solo por **sueldos y salarios** y ganaste menos de **\$400,000** el ejercicio anterior
- ✗ Tu RFC está en situación "**cancelado**"

AUN ASÍ

Estar exento no te impide activarlo. Si en algún momento haces un trámite que lo pida, te lo van a exigir de todas formas.

LA TRAMPA DEL RFC DORMIDO

Muchos empresarios tienen RFCs que creen inactivos pero nunca suspendieron formalmente. Ante el SAT siguen activos y siguen obligados. Si tienes un RFC que "ya no usas", entra al portal y verifica su situación fiscal **antes** del 31 de diciembre.

Checklist paso a paso

Márcalo conforme avanzas. El proceso completo toma menos de 10 minutos si ya tienes tu acceso al portal.

- ☐ **Antes de empezar:** confirma que tu contraseña del SAT sirve o que tu e.firma no esté vencida. Sin uno de los dos no entras.
- ☐ Entra a **sat.gob.mx** → sección **Buzón Tributario** → Iniciar sesión.
- ☐ Abre "**Habilitar / Actualizar medios de contacto**".
- ☐ Captura tu **correo electrónico**. Puedes registrar hasta 5; con uno basta, pero un segundo correo te salva si pierdes acceso al primero.
- ☐ Captura tu **celular**: 10 dígitos, de operador mexicano. Números extranjeros o de 8 dígitos no los acepta.
- ☐ **Confirma en menos de 72 horas:** da clic en la liga que llega al correo y captura el código SMS en Configuración. Si se pasan las 72 horas, el registro se cancela y hay que empezar de nuevo.
- ☐ Verifica que el estatus quede como "**Confirmado**" en los dos medios, no solo en uno.
- ☐ Descarga el **acuse** desde **Mis expedientes** → **Mis comunicados** y guárdalo. Es tu prueba ante una revisión.
- ☐ **Repite todo por cada RFC** que administres: la empresa, tu RFC personal, el de tu cónyuge si factura, los de las otras sociedades.

HAZLO BIEN DESDE AHORA

Registra un correo que **alguien revise todos los días**, no uno genérico que nadie abre. Desde que el SAT deposita un documento en tu buzón, el plazo para responder o impugnar ya está corriendo — lo hayas leído o no.

Qué pasa si lo dejas pasar

CONSECUENCIA	BASE LEGAL	IMPACTO
No habilitar el buzón	Art. 86-C y 86-D CFF	\$3,850 a \$11,540
No registrar o no mantener actualizados los medios de contacto	Art. 86-C y 86-D CFF	\$3,850 a \$11,540
Notificación por estrados	Art. 134 CFF	Te dan por notificado sin que te enteres
Pérdida de plazos para impugnar	Art. 121 y 135 CFF	El plazo corre desde la notificación, no desde que la leíste
Bloqueo de devoluciones	RMF 2026	Tu saldo a favor se queda parado

LO CARO NO ES LA MULTA

Las multas se negocian y a veces se reducen. Lo que no se recupera es un **plazo vencido**. Si el SAT no puede notificarte por buzón, notifica por estrados: publica el documento en su portal y legalmente ya te notificó. Cuando te enteras —dos meses después, por casualidad— el plazo del recurso de revocación ya se cerró y el crédito quedó firme.

Hemos visto créditos fiscales de seis cifras quedar firmes por esto. No por deber el dinero, sino por no haberse enterado a tiempo.

Y VIENE MÁS VOLUMEN

El Plan Maestro de Fiscalización 2026 del SAT contempla **16,200 auditorías**, y casi todas arrancan con una notificación al buzón. La Miscelánea 2027 propone ampliar el uso de inteligencia artificial en la fiscalización, lo que significa todavía más notificaciones automáticas a partir de enero.

Los 5 errores que lo tumban

1 Registrar y no confirmar

Capturaste el correo y el celular, pero nunca diste clic en la liga ni metiste el SMS. A las 72 horas el SAT cancela la solicitud y tu buzón sigue sin habilitar. Es el error más común de todos.

2 Usar el correo del contador anterior

Si cambiaste de despacho y el correo registrado es el de alguien que ya no trabaja contigo, las notificaciones del SAT están llegando a una bandeja que nadie revisa. Actualízalo hoy.

3 Confirmar solo uno de los dos medios

El correo quedó confirmado pero el celular no, o al revés. El buzón no queda habilitado hasta que los dos aparezcan como confirmados.

4 Atender la empresa y olvidar el RFC personal

Activaste el de la persona moral y diste el tema por cerrado. Tu RFC como persona física es un contribuyente distinto, con su propia obligación y su propia multa.

5 Un celular que ya cambiaste

Cambiaste de número hace dos años y nunca lo actualizaste en el SAT. Para efectos legales tus datos están desactualizados, que es una infracción por sí sola aunque el buzón esté habilitado.

¿Puedo hacerlo sin e.firma?

Sí, con tu RFC y contraseña del SAT basta para habilitar y actualizar medios de contacto.

¿Cuántos correos puedo poner?

Hasta cinco. Con uno cumples, pero registrar dos te da respaldo si pierdes acceso a uno.

¿Sirve un número extranjero?

No. El SAT solo acepta celulares de 10 dígitos de operadores mexicanos.

¿Y si ya lo activé hace años?

Entra y verifica que el correo y el celular sigan vigentes. Datos viejos también se multan.

Tu registro de control

Si manejas más de un RFC, anótalos aquí conforme los vayas activando. Imprime esta hoja y guárdala con tus acuses.

RFC	CORREO REGISTRADO	CELULAR	FECHA	ACUSE

PONLE FECHA EN EL CALENDARIO

Activarlo una vez no es suficiente. Agenda una revisión **cada seis meses** para confirmar que el correo y el celular siguen vigentes, sobre todo si cambias de contador, de teléfono o de personal administrativo.



CARBAJAL URRUTIA
Y ASOCIADOS

UN PASO MÁS

¿Y quién revisa tu buzón cada semana?

Tenerlo activo es la mitad del trabajo. La otra mitad es que alguien lo esté revisando cuando llegue el requerimiento — porque el plazo empieza a correr ese mismo día.

Nosotros lo monitoreamos por ti

En Carbajal Urrutia y Asociados damos seguimiento al Buzón Tributario de tu empresa y de los RFC relacionados como parte de la asesoría fiscal mensual. Si llega algo del SAT, te enteras el mismo día y con un plan de respuesta, no con la notificación ya vencida.

Somos contadores 100% en línea y atendemos en todo México.

carbajalcontadores.com

1

Actívalo hoy

Con este checklist, en menos de 10 minutos por RFC.

2

Guarda tu acuse

Es tu prueba si el SAT cuestiona la fecha.

3

Escríbenos

Si quieres que nosotros lo vigilemos por ti.

Fuentes: SAT, minisítio Buzón Tributario — "Quiénes deben habilitarlo" y "Habilita o actualiza tu Buzón Tributario" (consultados el 20 de septiembre de 2026) · Código Fiscal de la Federación, artículos 17-K, 86-C, 86-D, 121, 134 y 135 · Resolución Miscelánea Fiscal 2026 y sus disposiciones transitorias · Plan Maestro de Fiscalización SAT 2026.

Este material es informativo y no constituye asesoría fiscal. Las disposiciones fiscales cambian; verifica la vigencia antes de actuar. Carbajal Urrutia y Asociados no asume responsabilidad por decisiones tomadas sin asesoría individualizada.